

CONVOCANTE:



COMUNIDAD DE MADRID

PLAZO PRESENTACIÓN: Hasta el 30 de noviembre de 2020.

DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA:

Ayudas destinadas a prestar apoyo económico a las pequeñas y medianas empresas (**pymes**) madrileñas afectadas por la COVID-19.

Son ayudas de concesión directa para compensar los gastos, que previamente hayan sido pagados por la pyme, en nóminas, cotizaciones sociales, alquileres de locales y aquellos derivados con la obtención de productos y servicios, relacionados con medidas de protección, prevención e higiene, necesarias para garantizar la seguridad del personal, en relación con la COVID-19.

REQUISITOS:

Las **pymes** solicitantes de la ayuda deben haber suspendido su actividad tras la declaración del estado de alarma, o bien, poder acreditar un descenso en la facturación de al menos un 25% en el segundo trimestre de 2020 respecto del trimestre anterior o bien, respecto del segundo trimestre de 2019.

El importe de las ayudas se determina en función del número de asalariados de la pyme (a 30 de junio de 2020), en tres tramos diferenciados.

- a) Pyme de 1 a 3 empleados: Cuantía única de 2.500 euros.
- b) Pyme de 4 a 9 empleados: Cuantía única de 5.000 euros.
- c) Pyme de 10 a 249 empleados: Cuantía única de 10.000 euros.

Si la actividad económica de la pyme se considera prioritaria, en función de su código CNAE (10 a 32 y 47), los importes de subvención anteriores se incrementan en un 25%.

TRAMITACIÓN:

La **presentación de solicitudes** y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará **exclusivamente por medios electrónicos, mediante la cumplimentación de un formulario web de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.**

Enlace directo a la convocatoria completa: <https://www.comunidad.madrid/inversion/inicia-desarrolla-tu-empresa/ayudas-pymes-afectadas-covid-19-0>

Nota: El contenido de esta información tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar la normativa aplicable.